



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 22 de septiembre de 2022. Al Despacho de la Señora Juez, informando que obra memorial con solicitud de corrección por parte del apoderado de la parte actora. Sírvase proveer.


SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ordinario 11001 41 050 03 2022 0045800

Bogotá D. C., 7 de octubre de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que, en efecto, mediante auto del 2 de septiembre de 2022, se dispuso la admisión del proceso 11001 41 050 03 2022 00458 00; no obstante, por un error de digitación en el encabezado se indicó un número de radicado errado, por lo que sería del caso entrar a corregir lo mentado; sin embargo, observa el Despacho que dicho error no afecta o influye la validez de la providencia, por lo que no se corregirá la misma.

No obstante, teniendo en cuenta que es la primera providencia a notificar al interior del presente trámite, se **aclara** el auto admisorio de fecha 2 de septiembre de 2022 en el sentido de indicar que el proceso ordinario laboral de única instancia promovido por Angie Viviana Rincón Balcázar contra Centro de Idiomas Universal Learning Academics SAS se encuentra radicado bajo el número 11001 41 050 03 **2022 00458 00**.

Igualmente, ante la presente aclaración, la notificación se deberá adelantar en los términos del numeral segundo del auto del 2 de septiembre de 2022, asegurándose de notificar y/o adjuntar la presente providencia.

Finalmente, **se ordena** que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequeñas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,



LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por estado n° 048 del 10 de octubre de 2022. Fijar virtualmente.

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bcfcd9e794ede77a0f8d72b09d171b84b1bafef3180527dd708c1fe02f66e03**

Documento generado en 07/10/2022 03:59:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>